

Jornadas de Formación en Reclamación Administrativa

Módulo III: SANCIONES ADMINISTRATIVAS. SUMARIO.

Reglamento de sumarios

Normativa Aplicable:

Resolución N° 2288/93. Reglamento de sumarios.

Ley 391-Estatuto Docente -Arts. 59 a 66.-

Ley 2938 -Procedimientos administrativos; Recursos.-

Procedimientos de determinación de una falta en ejercicio de la docencia.

- 1. Información Sumaria.
- 2. Prevención sumarial.
- 3. Sumario.

Se aplica uno u otro procedimiento, según la gravedad aparente de la infracción a investigar.

Información Sumaria

- Se aplica este procedimiento para investigar infracciones que aparentemente podrían terminar con una sanción de amonestación o apercibimiento.

Prevención sumarial

- Se aplica este procedimiento para investigar infracciones que aparentemente podrían terminar con una sanción de hasta cinco días de suspensión.-

Sumario

- Se aplica este procedimiento para investigar infracciones que aparentemente podrían terminar con sanciones de gravedad superior a 5 días suspensión como por ejemplo Suspensión de 5 a 90 días; Postergación de Ascenso; Retrogradación de jerarquía; Cesantía o exoneración.

SITUACIÓN DEL DOCENTE BAJO ACTUACIONES SUMARIALES. Trabajo Práctico N° 6

- ARTÍCULO 15º: Los docentes titulares, interinos o suplentes que se encuentren bajo información Sumaria, Prevención Sumarial o Instrucción de Sumario, no podrán renunciar a sus cargos u horas cátedras hasta tanto se concluya con el mismo.
- ARTÍCULO 16º: El personal docente que hallándose bajo Información Sumaria, Prevención Sumarial o Instrucción de Sumario solicitará traslados o permutas jurisdiccionales podrá efectivizar las mismas una vez finalizado el Sumario, ajustándose a la resolución emanada.
- ARTÍCULO 17º: Al docente que por orden de méritos le correspondiere acceder a ascensos o acumulación de cargos u horas cátedras, y se encontrara bajo Información Sumaria, Prevención Sumarial o Instrucción de Sumario, se permitirá hacer efectiva su toma de posesión de los mismos una vez finalizado el Sumario, siempre que del mismo no se desprendan sanciones que lo impidan. El docente que asuma transitoriamente en su lugar revistará con carácter de condicional.

Jornadas de Capacitación en Reclamación Administrativa

Muchas gracias
por su atención!!!!